



# Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandante Noel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandante Noel@hotmail.com)

**CASMA- ANCASH- PERÚ**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDCN-A.

Comandante Noel, 22 Noviembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 18 de Noviembre del 2021, el proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**, propuesta mediante el Informe N° 040-2021-OATR-MDCN de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, la Opinión Legal N° 138-2021-GAJ-MDCN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y los demás actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo repuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias;

Que, conforme el numeral noveno del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Norma IV del TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF establece, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala, asimismo, mediante el artículo 41 ° del mismo texto legal, establece que, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren;





# Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com)

**CASMA- ANCASH- PERÚ**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Que, mediante informe N° 040-2021-OATR-MDCN de fecha 03 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, señala que la propuesta normativa surge a petición de la mayoría de contribuyentes del distrito de Comandante Noel, quienes han solicitado se brinde las facilidades de pago por la situación actual que se viene atravesando; situación que se justifica dentro de la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el ejecutivo, la cual se sigue prorrogando por las graves circunstancias que viene originado la pandemia del COVID-19 y que genera el incumplimiento de las obligaciones formales de pago; en tal sentido, resulta necesario brindar facilidades a los vecinos de nuestra jurisdicción, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cancelación con el fin de mitigar el impacto económico;



Que, asimismo mediante la Opinión Legal N° 138-2021-GAJ/MDCN de fecha 10 de noviembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia que es viable aprobar el Proyecto de: “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2021;



Estando a los expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, así como por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal APROBÓ por MAYORÍA la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO,** La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de Comandante Noel y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** La Amnistía Tributaria a todos los contribuyentes o responsables tributarios que tengan la condición de Personas Naturales o Jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Comandante Noel, que hubieran generado deudas hasta diciembre del 2020, y excepcionalmente deudas vencidas durante el año fiscal 2021; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.





# Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com)

**CASMA- ANCASH- PERÚ**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



## **ARTÍCULO TERCERO. – ALCANCES DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS:**

- Condonación del 100 % de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas del Impuesto al Patrimonio Predial y Vehicular.
- Condonación del 100 % de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas del Impuesto del Alcabala.
- Condonación del 100 % de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas de Arbitrios Municipales.
- Condonación del 100 % de las Multas Tributarias, por no presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial y Vehicular.
- Condonación del 100 % de intereses Moratorios de deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en fraccionamiento de pago.
- Condonación y exoneración del 50 % de Arbitrio Municipal de Limpieza Pública y Relleno Sanitario a los Contribuyentes pensionistas y adultos mayores no pensionistas que se encuentren gozando del beneficio del impuesto predial de 50 UIT, reconocidos con resolución de administración tributaria.



Para acogerse a la Amnistía Tributaria, el pago debe realizarse al contado, en caso se opte por el pago fraccionado se deberán acoger a los plazos siguientes:

- Si el monto es inferior a 1 UIT, la vigencia del Beneficio es hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Si el monto es superior a 1 UIT hasta 2 UIT, la vigencia del Beneficio sería hasta el 31 de enero del 2022.
- Si el monto es superior a 2 UIT hasta 4 UIT, la vigencia del Beneficio sería hasta el 28 de febrero del 2022.
- Si el monto es superior a 4 UIT a más, la vigencia del beneficio sería hasta el 29 de Abril del 2022.



La Amnistía Tributaria y/o Beneficio establecidos en la presente Ordenanza Municipal no aplica a todo aquel contribuyente que goce de algún otro beneficio tributario y/o esté comprendido en el artículo 17º y 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. N° 156-2004-EF.

## **ARTÍCULO CUARTO. – GASTOS Y COSTAS PROCESALES**

La cancelación de las obligaciones tributarias con los beneficios otorgados en la presente ordenanza, implica el desistimiento automático de los recursos contenciosos o no contenciosos pendientes de atención que se encuentren en evaluación, así como de los recursos de reconsideración, reclamación, apelación en sede administrativa o ante el Tribunal Fiscal.





## Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com)

**CASMA- ANCASH- PERÚ**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



### ARTÍCULO QUINTO. –PAGOS ANTERIORES:

Los contribuyentes que, con anterioridad a la presente Ordenanza, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamientos, por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se considerarán como válidos y no generarán derechos de devolución y/o compensación alguna.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios dispuestos en la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación de la mencionada ordenanza municipal hasta el 31 de diciembre del año 2021, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutarse la cobranza del íntegro de las deudas tributarias.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primero.** – **FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza, si así se amerita.

**Segundo.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas

**Tercero.** – **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en coordinación con la Oficina de Imagen Constitucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
COMANDANTE NOEL  
*Emilio Alejandro Reyes Coronación*  
EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN  
ALCALDE DISTRITAL

